



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 121-2024RRHH suscrito con  
DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES  
DPI. 1896 85301 1202

Página 1 de 3

## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CIENTO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (121-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, San Marcos, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal contenido en Acta ciento doce guión dos mil veinticuatro (112-2024), de Sesión Pública Ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Marcos, contenido en el punto séptimo, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro; la Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos; y por otra parte el Licenciado: **DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES**, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, colegiado Activo número dieciocho mil quinientos catorce (18514), y se identifica con Documento único de Identificación número mil ochocientos noventa y seis, ochenta y cinco mil trescientos uno, un mil doscientos dos (1896 85301 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 1001720-8, con residencia en la Final 1 Av. "D" zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo de Concejo Municipal acta No. 112-2024 de fecha treinta y uno de octubre del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo **JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: Atiende y analiza asuntos que afecten al ornato, limpieza, medio ambiente, salud y servicios públicos municipales. 2) Realiza inspecciones por medio de observaciones de diligencias voluntarias de titulación supletoria. 3) Procede según la ley en casos de obras que causen daños públicos o ya sea una



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 121-2024RRHH suscrito con  
DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES  
DPI. 1896 85301 1202

Página 2 de 3

obra peligrosa para los habitantes del municipio. 4) Sancionan aquellos casos que afecten en el ornato, medio ambiente, salud y servicios públicos. 5) Certifica lo conducente al Ministerio Público en caso que las transgresiones administrativas concurren en hechos punibles. 6) Conoce y atiende denuncias particulares por daños a la propiedad, servidumbres de paso acueductos caminos entre otros. 7) Impone sanciones y/o suspensiones a otros casos que violen la ley y que y que le competen al juzgado. 8) Procede a sancionar las infracciones de leyes y reglamentos sanitarios que cometan los que distribuyan alimentos o comercializan en mercados municipales, rastros, ferias municipales y ventas en la vía pública del municipio. 9) Brinda asesoría legal y jurídica a la administración municipal cuando lo requiera. 10) Elabora el plan y presupuesto anual de su dependencia. 11) Realiza reporte quincenal o mensualmente de avances de sus atribuciones. 12) Dirige al personal para la consecución de sus tareas y atribuciones según las planificaciones realizadas. 13) Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe superior.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL Y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00) DE BONIFICACION PROFESIONAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de dos pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.

**QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.**

Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales a el Alcalde municipal, Concejo y la Dirección de Administración Financiera Municipal de lo realizado durante el mes, mismos forma parte del pago mensual, además a Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y**



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 121-2024RRHH suscrito con  
DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES  
DPI. 1896 85301 1202

Página 3 de 3

**FINIQUITO: A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Alcalde y Concejo municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



Lic. Douglas Frank López Fuentes  
DPI. 1896 85301 1202

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: Un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909), **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: Un mil ochocientos sesenta y seis, espacio un mil ochocientos sesenta y seis, espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201); **DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES** quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: Un mil ochocientos noventa y seis, espacio ochenta y cinco mil trescientos uno, espacio un mil doscientos dos (1896 85301 1202), todos los documentos de identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, Las firmas que se legalizan calzan en un **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** contenido en tres hojas, impresas en su lado anverso único. Las personas signatarias que firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación de la Notaría que autoriza, **DOY FE**.

  
Ante mí

  
  
Licenciada  
Luzby Hossanna Angel Pérez  
Abogada y Notaria





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 122-2024RRHH suscrito con  
ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ  
DPI. 2218 99057 1201

Página 1 de 3

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (122-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal numero 856-2024 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro; Lic. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ** casado, guatemalteco, nivel primaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos dieciocho, noventa y nueve mil cincuenta y siete, un mil doscientos uno; (2218 99057 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 221899057 con residencia en el Sector Las Quince Letras, Aldea El Rincón, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **GUARDABOSQUES MUNICIPAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a) Desarrollar acciones de campo para el manejo y aprovechamiento forestal; b) implementar acciones de protección y guardianía del bosque municipal; c) Manejo y conservación de viveros municipales; d) Cuidado de jardines en los espacios municipales asignados; e) Todas las inherentes al cargo bajo la instrucción del responsable de manejo de recursos forestales y áreas protegidas municipales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a "EL



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 122-2024RRHH suscrito con  
ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPEZ  
DPI. 2218 99057 1201

Página 2 de 3

**CONTRATADO**” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **SIES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 6,200.00)** por DOS MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante DOS PAGOS; de **TRES MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,100.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo de Alcaldía Municipal 834-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** **“EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Medio Ambiente y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por la Dirección Municipal de Ambiente, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL**



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 122-2024RRHH suscrito con  
ILMAR EFRAIN ESCOBAR LÓPRZ  
DPI. 2218 99057 1201

Página 3 de 3

**CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



Ilmar Efraín Escobar López  
DPI 2218 99057 1201

En la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos el siete de noviembre del año dos mil veinticuatro como Notario doy fe que las firmas que anteceden puestas al pie de un Contrato de Servicios Técnicos Número Ciento Veintidós Guión Dos Mil Veinticuatro RRHH (122-2024RRHH), **SON AUTÉNTICAS** en virtud de haber sido signadas el día de hoy ante mí por I). Ingeniero: Otto Francisco Castillo Bautista, Alcalde Municipal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI– con el código único de Identificación –CUI– número: Mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala. II). Licenciada: Ana Mariela Pérez Orozco, Directora de Recursos Humanos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI– con el código único de Identificación –CUI– número: Mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala y, III). Señor: Ilmar Efraín Escobar López, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI– con el código único de Identificación –CUI– número: Dos mil doscientos dieciocho, noventa y nueve mil cincuenta y siete, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala. Leído lo escrito a los signatarios, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario Autorizante que de todo lo relacionado **DOY FE.** -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante mí: *[Handwritten signature]*

LICENCIADO  
Ronald Arnoldo Méndez Bautista  
ABOGADO Y NOTARIO



**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.620.00**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	ILMAR EFRAIN ESCOBAR LOPEZ
<b>Dirección:</b>	SECTOR LAS QUINCE LETRAS, ALDEA EL RINCÓN, SAN MARCOS

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1054014**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.620.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**Para Garantizar:** A nombre de **ILMAR EFRAIN ESCOBAR LOPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 122-2024RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 07 de Noviembre del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Noviembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,200.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.620.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Noviembre del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **18 días** del mes de **Noviembre** de **2024**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 842846**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-81556-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1054014 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ILMAR EFRAIN ESCOBAR LOPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 620.00
Contrato número:	122-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 18 días del mes de Noviembre de 2024.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 123-2024RRHH suscrito con  
AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ  
DPI. 1648 41903 1202

Página 1 de 3

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (123 -2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo de Alcaldía municipal número 834-2024 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro; Lic. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ** soltero, guatemalteco, nivel primario, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos cuarenta y ocho, cuarenta y un mil novecientos tres, un mil doscientos dos; (1648 41903 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la 10 calle final de la zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PEÓN DE MANTENIMIENTO** de servicios públicos Municipales de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas b) Prestar sus servicios con el equipo de mantenimiento de la Municipalidad cuando le sean requeridos de manera inmediata y en caso de emergencia. c) Limpieza, custodia y mantenimiento de las instalaciones del edificio Municipal donde se encuentre asignada, en los horarios establecidos para el efecto. d) Estar anuente a las rotaciones de personal que por necesidades se den dentro de la dependencia de servicio públicos municipales y las unidades que la conforman. e) Prestar sus servicios en horarios especiales cuando por actividades de la Municipalidad sea



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 123-2024RRHH suscrito con  
AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ  
DPI. 1648 41903 1202

Página 2 de 3

necesario. f) Cuidado y limpieza del equipo y herramienta que se le asigne para realizar sus funciones. g) Mantener limpieza en su uniforme y su equipo, procurando siempre la buena presentación. h) Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 8,300.00)** por TRES MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante TRES PAGOS; distribuidos de la siguiente manera, el mes de octubre será por la totalidad de dos mil cien quetzales exactos (Q. 2,100.00) y los siguientes dos pagos por la cantidad de: **TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 3,100.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del once de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro según lo indica el acuerdo Municipal 834-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Licenciado Selman Manfredo Barrios Diaz Administrador de la Central de Autobuses Extraurbanos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS,**



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)


Contrato Servicios Técnicos No. 123-2024RRHH suscrito con  
AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ  
DPI. 1648 41903 1202

Página 3 de 3

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909



  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201

  
Amilcar Modesto Fuentes Juárez  
DPI.1648 41903 1202

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día once de noviembre del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **AMILCAR MODESTO FUENTES JUÁREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cuarenta y un mil novecientos tres espacio un mil doscientos dos (1648 41903 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número ciento veintitrés guion dos mil veinticuatro RRHH, (123-2024RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Amilcar Modesto Fuentes Juárez, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



ANTE MI:   



**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.830.00**

**DATOS DEL FIADO**

**Nombre:** AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ  
**Dirección:** 10 CALLE FINAL DE LA ZONA 3, SAN MARCOS

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**No. 10-908-1053531**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.830.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**Para Garantizar:** A nombre de **AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 123-2024RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 11 de Noviembre del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 11 de Octubre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **OCHO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,300.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.830.00)** y estará vigente por el período comprendido del 11 de Octubre del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 14 días del mes de **Noviembre** de **2024**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 842475**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-81137-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1053531 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.830.00
Contrato número:	123-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 14 días del mes de Noviembre de 2024.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 124-2024RRHH suscrito con  
HÉCTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL  
DPI. 1717 93307 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (124-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7<sup>a</sup>. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal numero 909-2024 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro; Lic. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **HÉCTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL** casado, guatemalteco, nivel primaria, quien se identifica con documento único de identificación número mil setecientos diecisiete, noventa y tres mil trescientos siete, un mil doscientos uno; (1717 93307 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 34935576 con residencia en Aldea Caxaque, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **GUARDABOSQUES MUNICIPAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a) Desarrollar acciones de campo para el manejo y aprovechamiento forestal; b) implementar acciones de protección y guardianía del bosque municipal; c) Manejo y conservación de viveros municipales; d) Cuidado de jardines en los espacios municipales asignados; e) Todas las inherentes al cargo bajo la instrucción del responsable de manejo de recursos forestales y áreas protegidas municipales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 124-2024RRHH suscrito con  
HÉCTOR CIPRIANO DE LEON MATUL  
DPI. 1717 93307 1201

Página 2 de 3

servicios técnicos que preste, la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS. (Q. 5,881.00)** por DOS MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante DOS PAGOS; el primer pago será por la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un quetzales exactos (Q 2,781.00) y el segundo pago por la cantidad de **TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 3,100.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones.

**QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo de Alcaldía Municipal 909-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Ambiente y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por la Dirección Municipal de Ambiente, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 124-2024RRHH suscrito con  
HÉCTOR CIPRIANO DE LEÓN MATUL  
DPI. 1717 93307 1201

a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909



  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



  
Héctor Cipriano de León Matul  
DPI 1717 93307 1201

En el municipio y departamento de San Marcos, el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro. **YO: EL INFRASCRITO NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo diecisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis digito verificador uno código de departamento de nacimiento cero nueve y código de municipio de nacimiento cero nueve (1774537610909), ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete digito verificador tres código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (1866 68473 1201), y HÉCTOR CRIPRIANO DE LEÓN MATUL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número correlativo diecisiete millones ciento setenta y nueve mil trescientos treinta digito verificador siete código de departamento de nacimiento doce y código de municipio de nacimiento cero uno (1717 93307 1201), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, respectivamente. Leído lo escrito a los signatarios lo ratifican aceptan y firman nuevamente con el notario autorizante quien de todo lo relacionado da fe.

  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN MARCOS  
República de San Marcos  
República de Guatemala, C.A.





**ANTE MI.**  
Licenciado  
Mario David Galán Ochoa  
Abogado y Notario

